



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 170 -2019-SUNARP/SN

Lima, 19 AGO. 2019

VISTO:

El Informe N° 008-2019-SUNARP/GG del 22 de julio de 2019, de la Gerencia General; el Informe N° 153-2019-SUNARP/DTR-SCR del 08 de agosto de 2019, de la Subdirección de Capacitación Registral; el Informe N° 257-2019-SUNARP/DTR del 9 de agosto de 2019, de la Dirección Técnica Registral; el Memorandum N° 1319-2019-SUNARP/OGRH del 14 de agosto de 2019, de la Oficina General de Recursos Humanos; y, el Informe N° 642-2019-SUNARP/OGAJ del 14 de agosto de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, que establece que las entidades públicas deben implementar modelos de prevención y filtros en los procesos propios de la actividad que realizan; además de políticas orientadas a garantizar la transparencia y rendición de cuentas; así como, mecanismos de control y supervisión;

Que, con Resolución Ministerial N° 0401-2018-JUS, se aprobó el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya implementación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, es de responsabilidad de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del Instituto Nacional Penitenciario y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, el Plan citado en el considerando que antecede dispone, en el Eje de Política N° 1: Fortalecer la capacidad de prevención del Estado frente a los actos de corrupción; y, en su Objetivo Específico 1.3: Promover e instalar una cultura de integridad y de ética pública en los servidores civiles y en la ciudadanía;

Que, a través de la Resolución N° 132-2019-SUNARP/SN del 20 de junio de 2019, se delegó en la Gerente General la función de dirigir, evaluar, coordinar y supervisar la implementación de las acciones que corresponden a la Sunarp en el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;



Que, el artículo 3 de la referida Resolución, dispone la modificación del artículo 2 de la Resolución N° 067-2019-SUNARP/SN, referido a que el Comité de Cumplimiento de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Sunarp es presidido por la Gerente General; teniendo dicho Comité entre sus funciones: (i) Proponer y articular la implementación de medidas y acciones orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción, destinadas a garantizar la ética e integridad de los servidores de la Sunarp; y, (ii) Fomentar y promover acciones orientadas al fomento de una cultura de ética, de valores, de transparencia y lucha contra la corrupción en todos los servidores que laboran en la Sunarp;

Que, el literal e) del artículo 16 de la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Sunarp, en concordancia con el literal g) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, señala que el Superintendente Nacional tiene, dentro de sus funciones, el promover la capacitación de los Registradores Públicos y demás personal del Sistema;

Que, mediante el Informe N° 008-2019-SUNARP/GG del 22 de julio de 2019, la Gerencia General propone al despacho del Superintendente Nacional, la realización del "I Congreso Internacional de Lucha contra la Corrupción y Política Antisoborno – Sunarp 2019", cuya finalidad es fortalecer las competencias y capacidades de los trabajadores de la Sede Central y de las Zonas Registrales de la Sunarp, para la mejora de la calidad del servicio y alcanzar el logro de los objetivos institucionales, impulsando cambios estructurales que permitan la lucha contra la corrupción, enfocados en su prevención;

Que, a través del Informe N° 153-2019-SUNARP/DTR-SCR, la Subdirección de Capacitación Registral informa que el citado congreso, se realizará los días 26 y 27 de setiembre de 2019, en el auditorio de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República y el mismo permitirá que la Sunarp coadyuve a que el Gobierno del Perú cumpla con su compromiso de lucha contra la corrupción, en espacios internacionales como la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el Foro Económico Asia Pacífico (APEC), Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), Cumbres de la Américas, entre otros, siendo que además se ha comprometido a la ejecución de los objetivos de desarrollo sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, que tiene como metas, reducir la corrupción y el soborno en todas sus formas y, crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles;

Que, con Informe N° 257-2019-SUNARP/DTR, la Dirección Técnica Registral solicita, en atención a lo señalado por la Subdirección de Capacitación Registral, la oficialización del mencionado evento académico de interés institucional de la Sunarp;



Que, mediante el Informe N° 642-2019-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable dar carácter oficial, como evento académico de interés para la Sunarp, al "I Congreso Internacional de Lucha contra la Corrupción y Política Antisoborno – Sunarp 2019", impulsando y promoviendo de esta manera una cultura de integridad y de ética pública en los servidores de la Sunarp;

Que, a fin de intercambiar conocimientos, experiencias, buenas prácticas y estrategias para prevenir y disuadir actos de corrupción; así como buscar implementar sistemas de control y prevención capaces de promover mejoras en el ejercicio de la gestión pública y generar valor público a favor de la ciudadanía, corresponde otorgar carácter oficial al "I Congreso Internacional de Lucha contra la Corrupción y Política Antisoborno – Sunarp 2019";

De conformidad al literal x) del Artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; con el visado de la Gerencia General, Dirección Técnica Registral, Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Oficialización de evento académico.

Dar carácter oficial, como evento académico de interés para la Sunarp, al "I Congreso Internacional de Lucha contra la Corrupción y Política Antisoborno – Sunarp 2019", a realizarse en la ciudad de Lima, los días 26 y 27 de setiembre de 2019, en el auditorio de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.



MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP



PÁGINA EN BLANCO

